

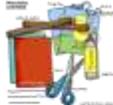
Taller CMI

Objetivo: Diseñar Cuadro de mando Integral

Tiempo  **1 hora y 45 minutos**

Información 

- ✓ Analizar la información del caso suministrado.
- ✓ Seguir las etapas para el diseño de un cuadro de mando integral.

Recursos 

- Información de una entidad
- Cartulinas 10x15 cm
- Carteleras
- Marcadores
- Resaltador
- Cinta

Universidad de Santander

Información Institucional

La UDES, es una institución Universitaria de carácter privado, aprobada por el Estado Colombiano a través del ICFES y del Ministerio de Educación Nacional, según personería jurídica 810 de 1996; organizada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30 de 1992.

Misión

La UDES como Institución de Educación Superior está comprometida con la formación de profesionales competentes mediante el desarrollo de programas de calidad, en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes y la filosofía, dispuestos hacia la investigación, con espíritu crítico, reflexivo y analítico, comprometidos con el bienestar de la sociedad mediante la generación de alternativas de solución a los problemas de la comunidad.

Visión

La UDES en el año 2015 será una Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo y aplicación del conocimiento, por el fomento científico, tecnológico y académico de las profesiones y por la incorporación de nuevas tecnologías como estrategia de internacionalización de la oferta de sus servicios de educación y la expansión de sus relaciones con el resto del mundo.

Objeto de la Universidad

Fuente: Estatutos

(<http://www.udes.edu.co/LinkClick.aspx?fileticket=4CgGRpPbha4%3d&tabid=67&mid=1429>)

ARTICULO 1. La Universidad de Santander es una Institución de Educación Superior de naturaleza privada, con carácter de Universidad, nacionalidad colombiana, organizada como

Corporación de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente y autonomía académica, administrativa y financiera.

CAMPOS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS ACADÉMICOS

La Universidad de Santander podrá desarrollar su actividad académica en los siguientes campos de acción: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.

La Universidad de Santander podrá ofrecer programas académicos en los campos de acción definidos y en las modalidades de educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 o en las normas que la modifiquen o sustituyan. Estará facultada para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, maestrías y doctorados y para otorgar los respectivos títulos.

PRINCIPIOS GENERALES, OBJETIVOS Y FUNCIONES

La Universidad de Santander a la cual se refieren los presentes estatutos, adopta como suyos los principios y objetivos contenidos en los capítulos I y II del título primero de la Ley 30 de 1992 y tendrá como fin fundamental, despertar en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Igualmente se desarrollará en un marco de libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

Son objetivos de la Universidad de Santander los siguientes:

A. Profundizar en la formación integral de sus educandos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

B. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos, colaborando en la solución de las necesidades del país.

C. Prestar a la comunidad un servicio con calidad referente a sus resultados académicos a los medios y procesos empleados, a su infraestructura institucional y a la dimensión cualitativa del mismo servicio.

D. Ser factor de desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

E. Actuar armónicamente con las demás estructuras educativas y formativas.

F. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que preceden al suyo, para facilitar el logro de sus fines correspondientes.

G. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

H. Promover la formación y consolidación de las comunidades académicas y la articulación de sus homólogas en el ámbito internacional.

I. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación cultural ecológica.

J. Ayudar a la conservación y fomento del patrimonio cultural del país.

Son Funciones Sustantivas de la Universidad de Santander las siguientes:

A. LA DOCENCIA. Corresponde al ejercicio autónomo y responsable de todas las actividades inherentes a los procesos de la enseñanza y del aprendizaje. Su actuación está en estrecha correspondencia con los presupuestos de carácter epistemológico y axiológico de la Universidad

B. LA INVESTIGACIÓN: Entendida como el proceso de construcción del conocimiento, con capacidad para ofrecer soluciones alternativas a los problemas del entorno local, regional y nacional. Con ella se pretende alimentar la construcción de una cultura investigativa, como recurso de formación que favorezca el desarrollo del espíritu crítico.

C. LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL: Se concibe como la decisión institucional de intervenir en su entorno, garantizando la presencia interdisciplinaria en la búsqueda de soluciones a los problemas de la comunidad o satisfactores a sus necesidades. Implica asumir una actitud competitiva, pluralista, democrática y de respeto a los valores patrios y a las diversas manifestaciones culturales autóctonas y de carácter universal.

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES INSTITUCIONALES:

- A. Incorporar los adelantos científicos, tecnológicos y culturales, mediante una permanente actualización de sus docentes y de los métodos investigativos, con miras a obtener una activa vinculación a la sociedad colombiana.
- B. Formar profesionales integrales en la modalidad académica de Educación Superior y la metodología que le señalen la Ley y los presentes estatutos de conformidad con los planes que le determinen sus directivos.
- C. Adelantar y fomentar programas de investigación en las áreas de su especialidad y propender por su efectivo aprovechamiento y divulgación.
- D. Propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su zona de influencia por medio de servicios y asistencia a la comunidad
- E. Propender el desarrollo de la cultura en general, mediante la promoción y ejecución de actividades relacionadas con esta actividad.
- F. Vigilar el cumplimiento de las normas que le obliguen, relacionadas con la Educación Superior en Colombia y de sus propios estatutos.
- G. Las demás que le señalen sus directivas en cumplimiento de los objetivos propuestos

Recomendación:

- *Filtre información clave del caso suministrado.*
- *Recuerde que el mapa estratégico se debe hacer para establecer y comunicar la estrategia. No es un cuadro de indicadores.*
- *Considere todos los elementos de Docencia, extensión, investigación, proyección social, infraestructura, bienestar, recursos, grupos de interés.*
- *Cualquier dato que no esté y lo considere fundamental, diseñelo y asúmalo*

Organigrama

